

## **Programa de Ayuda para la Reparación y Calibración de Equipamiento Científico-Técnico y Actualización de Software de Investigación (REPARA) Convocatoria 2021**

La investigación científico-técnica de calidad requiere con frecuencia de equipamiento avanzado, cuyo mantenimiento y reparación excede a menudo de las posibilidades de financiación de los grupos de I+D+i de la Universidad. El mantenimiento en óptimas condiciones de este equipamiento es de especial importancia para el funcionamiento básico de los grupos y la correcta ejecución de las actividades de I+D+i que desarrollan.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

### **BASES**

#### **1. OBJETO**

1.1 El objeto de la presente convocatoria es cofinanciar la reparación y calibración de equipamiento científico-técnico y el mantenimiento de licencias de software/bases de datos exclusivas de investigación de los grupos de I+D+i de la Universidad Politécnica de Cartagena.

1.2 La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 30.05.21.5716 541A 213.

1.3 La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por la disponibilidad presupuestaria prevista en el presupuesto 2021, que asciende a 20.000 euros. Podrá fijarse una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

#### **2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

2.1 Podrá solicitar ayuda en esta Convocatoria cualquier miembro del personal docente e investigador perteneciente a la plantilla de la UPCT con carácter permanente y los beneficiarios de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a que cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Ser investigador principal de un proyecto, contrato o convenio de investigación activo en el momento de formular la solicitud.



- b) Ser autor de, al menos, una publicación científica en revistas de reconocido prestigio en la que se referencie el uso del equipamiento, software o base de datos para el que se solicita la ayuda.

2.2 Se excluye de esta convocatoria:

- Adquisición de accesorios.
- Contratos de mantenimiento de equipos.
- Reparación de equipamiento de apoyo: sistemas de alimentación ininterrumpida, compresores, sistemas de enfriamiento, de extracción, etc.
- Reparación de material informático en general, salvo las licencias de software y de bases de datos de uso específico en investigación.

2.3 En el caso de licencias, se deberá justificar documentalmente que la UPCT no dispone de licencia Campus o similar para ese software o base de datos, o que no existe un software libre de similares características.

2.4 Las ayudas cubrirán, con carácter general, el 50% del importe de la reparación/calibración/licencia hasta un máximo de 2.000 € por solicitud.

Estas cantidades se incrementarán en un 10% adicional en caso de que el equipo/software/base de datos estén dados de alta en el catálogo de equipamiento científico-técnico compartido de la Universidad Politécnica de Cartagena y, por tanto, sujeto al protocolo de actuación sobre la prestación de servicios científico-técnicos del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación.

2.5 El importe de la reparación, calibración o licencia no podrá ser inferior a 250 € (IVA excluido).

### **3. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

3.1 Las solicitudes estarán constituidas por la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo I).
- Informe de la Unidad de Informática o del CRAI-Biblioteca de no contar con la licencia para la que se solicita la ayuda (Anexo II).
- Factura pro forma o presupuesto de la reparación/calibración o licencia de software/base de datos.

En caso de que el importe de la reparación/calibración supere los 5.000 euros (IVA excluido), se deberán adjuntar las ofertas de, al menos, tres proveedores salvo que se justifique debidamente que, por sus especiales características, no existe en el mercado suficiente número de entidades que la realice.



3.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación de la UPCT, se presentarán a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPCT (<https://sede.upct.es/infregistro.php>) mediante el modelo de solicitud establecido que estará disponible en la página web de la UPCT.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **12 de noviembre de 2021**.

#### **4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

4.1 A efectos de su tramitación, las ayudas de esta convocatoria se clasifican en ordinarias y extraordinarias. Tendrán la consideración de ayudas de carácter extraordinario aquéllas que no cumplan de una manera obvia los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4.2 Las ayudas de carácter ordinario se estudiarán y evaluarán por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, la cual remitirá informe de resolución al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación de la Universidad, que resolverá por delegación de la Comisión de Investigación y Transferencia, a la que se remitirá una relación para su conocimiento, así como cualquier incidencia que se produzca. Las reclamaciones que se produzcan a la propuesta de concesión de ayudas de carácter ordinario realizada por el Vicerrectorado serán informadas por la Comisión de Investigación y Transferencia.

4.3 Las ayudas de carácter extraordinario se estudiarán y evaluarán por la Comisión de Investigación y Transferencia, que realizará la correspondiente resolución.

4.4 Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT.

4.5 Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que las ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

#### **5. TRAMITACIÓN**

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.



## Programa de Ayuda para la Reparación y Calibración de Equipamiento Científico-Técnico y Actualización de Software de Investigación (REPARA)

### Anexo I. IMPRESO DE SOLICITUD

#### SOLICITANTE:

Investigador principal de un proyecto, contrato o convenio de investigación:

- SI  
 NO. Indique URL de al menos una publicación científica en la que se referencie el uso del equipamiento/software/base de datos o adjúntela a la presente solicitud:

#### DATOS DEL EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO/LICENCIA:

Equipo/Software/Base de Datos ( <i>táchese lo que no proceda</i> )	
Nº de inventario	
Partida presupuestaria con cargo a la que se adquirió	
Fecha de adquisición	
Actividades de I+D+i a las que se destina	
Breve descripción de la reparación/calibración/licencia ( <i>táchese lo que no proceda</i> )	
Importe de la reparación/calibración/licencia ( <i>táchese lo que no proceda</i> )	

El abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

Cartagena, a.... de..... de 2021

El solicitante,

Fdo.....

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN

## Programa de Ayuda para la Reparación y Calibración de Equipamiento Científico-Técnico y Actualización de Software de Investigación (REPARA)

### Anexo II. INFORME DE NO CONSTAR LICENCIA / NO EXISTENCIA DE SOFTWARE LIBRE SIMILAR

#### DATOS DE LA LICENCIA DE SOFTWARE / BASES DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

Software	
Nº de inventario	
Mantenimiento de la licencia solicitada	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:

- En la Unidad de Informática no consta la licencia para la que se solicita la ayuda.
- No existe un software libre de similares características que pueda sustituir al que se solicita.

Cartagena, a..... de..... de 2021

Fdo.: .....